PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE AUTOPROTECCIÓN DE EUSKAL TRENBIDE SAREA (P20026428)

Febrero de 2.025

INDICE

1.	OBJETO	3
2.	DEFINICIONES	3,4
3.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	4,5
4.	ALCANCE, TRABAJOS A REALIZAR	5
	1. Elaboración del Plan de Autoprotección general.	6,7
5.	Recursos materiales y humanos.	8,9
6.	Planteamiento de la contratación	9
7.	Presentación ofertas.	10

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la nueva redacción del Plan general de Autoprotección de ETS y las condiciones que deben regir en la contratación de la nueva redacción del Plan general de Autoprotección de ETS ~~gestión integral para la elaboración de dicho Plan de Autoprotección de Euskal Trenbide Sarea. También deberá permitir organizar los medios humanos y materiales necesarios para su elaboración de manera inmediata de forma eficaz.~~

~~Los distintos conceptos de este servicio serían los siguiente:~~

- ~~✓ Nueva redacción del propio Plan General de Autoprotección (documentación escrita y gráfica del mismo)~~
- ~~✓ Nueva redacción de los planos~~

2.- DEFINICIONES

Se definen las siguientes figuras:

- **Promotor**: Euskal Trenbide Sarea – Red Ferroviaria Vasca.

- **Responsable de contrato:** Técnico de ETS-RFV que supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados al licitador en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.

- **Contratista:** La persona física o entidad jurídica adjudicataria de este concurso.

- **Delegado del contratista:** Representante del contratista en los trabajos que éste realice ante ETS-RFV informando y dando relación de su ocurrencia al Responsable de Mantenimiento de ETS-RFV.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Decreto 277/2010 del Gobierno Vasco por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos.
- Corrección de Errores del Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinada actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia
- Decreto 21/2019, de 12 de febrero de segunda modificación del Decreto por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia
- Orden de 5 de septiembre de 2016, de la Consejera de Seguridad, por la que se regula la acreditación del personal técnico competente para la elaboración de planes de autoprotección.

- Norma ISO 22320 de Protección y Seguridad de los Ciudadanos. Gestión de Emergencias.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.
- Norma ISO 14001:2015

Las que desarrollen o complementen a las anteriores

4.- ALCANCE. TRABAJOS A REALIZAR

Tal y como se ha indicado en el objeto de este pliego, el objeto de la licitación es la prestación de un servicio de elaboración del Plan de Autoprotección general de ETS.

~~Los distintos conceptos de este servicio serían los siguientes:~~

- ~~Redacción del nuevo Plan de Autoprotección, que comprende:~~
  - ~~✓ Elaboración del Plan de Autoprotección general de ETS (documentación escrita y gráfica del mismo)~~
  - ~~✓ Actualización de los planos y levantamiento de planos de instalaciones cuando no existan en archivos previos.~~
  - ~~✓ Realización de reuniones con ETS para explicar la evolución del trabajo.~~

~~Todos estos conceptos se desarrollan a continuación.~~

4.1.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN GENERAL. ESTRUCTURA Y DOCUMENTACIÓN.

1.- La empresa adjudicataria redactará un nuevo PAU general, basándose en la documentación, planos, etc. ya existentes y que pudiesen seguir siendo válidos en el actual PAU general de ETS. Para ello, el promotor facilitará a la empresa adjudicataria la documentación correspondiente al vigente Plan de Autoprotección.

Los capítulos, apéndices y anexos a desarrollar serán los siguientes (en algunos documentos se indica entre paréntesis el número de páginas de la documentación vigente para la estimación del trabajo a realizar):

- Capítulo 1.- Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.
- Capítulo 2.- Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.
- Capítulo 3.- Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
- Capítulo 4.- Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.
- Capítulo 5.- Programa de mantenimiento de instalaciones.
- Capítulo 6.- Plan de actuación ante emergencias
- Capítulo 7.- Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.
- Capítulo 8.- Implantación de Plan de Autoprotección.
- Capítulo 9.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

- Apéndice I. Directorio de comunicaciones. Teléfonos del Personal de emergencias. Teléfonos de ayuda externa. Otros.
- Apéndice II. Formularios para la gestión de emergencias.
    - ANEXO I.- Puesto de Mando (43 pg.)
    - ANEXO II.- Trenes (12 pg.)
    - ANEXO III.- Estaciones (12 pg.)
    - ANEXO IV.- Mantenimiento (12 pg.)
    - ANEXO V.- Amara (12 pg.)
    - ANEXO VI.- Atxuri (10 pg.)
    - ANEXO VII.- Delegado de guardia (6 pg.)
    - ANEXO VIII.- Ventilación de emergencia (31 pg.)
    - ANEXO IX.- Fenómenos meteorológicos adversos (34 pg.)
    - ANEXO X.- Emisión de mensajes por megafonía (6 pg.)
    - ANEXO XI.- Desconexión catenaria (29 pg.)
    - ANEXO XII.- Acceso por cuartel (4 pg.)
- Apéndice IV.- Certificado de implantación
- Apéndice V.- Notificación realización simulacro
- Apéndice VI.- Protocolo evacuación PMR y discapacidad (17 pg.)

~~Según se establece en el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, el plan de autoprotección contendrá los siguientes capítulos:~~

- ~~Capítulo 1.- Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.~~
- ~~Capítulo 2.- Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.~~
- ~~Capítulo 3.- Inventario, análisis y evaluación de riesgos.~~
- ~~Capítulo 4.- Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.~~
- ~~Capítulo 5.- Programa de mantenimiento de instalaciones.~~

- ~~Capítulo 6.- Plan de actuación ante emergencias~~
- ~~Capítulo 7.- Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.~~
- ~~Capítulo 8.- Implantación de Plan de Autoprotección.~~
- ~~Capítulo 9.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.~~
- ~~Apéndice I. Directorio de comunicaciones. Teléfonos del Personal de emergencias. Teléfonos de ayuda externa. Otros.~~
- ~~Apéndice II. Formularios para la gestión de emergencias.~~
- ~~Apéndice III. Planos~~

~~2. El promotor se responsabilizará de la redacción del Plan de Autoprotección general de todas las instalaciones pertenecientes a ETS, realizando tanto la documentación escrita como la documentación gráfica requerida.~~

~~La elaboración del Plan de Autoprotección general incluirá:~~

- ~~Levantamiento de planos de edificios cuando no existan en archivos previos (municipales, Diputación, etc.)~~

- ~~Elaboración del Manual de Actuación según Decreto 277/2010~~

3. Una vez realizada la redacción definitiva, y obtenido el parecer conforme de los responsables de ETS, será obligación del contratista adjudicatario la preparación de la diferente documentación requerida para su Registro en el Registro General de Planes de Autoprotección de Euskadi.

4. La empresa contratista adjudicataria entregará ejemplar en soporte digital editable y con el formato aprobado por ETS, ~~debiendo constar los planos en formato PDF y DWG compatible con AUTOCAD.~~

~~En el caso particular de los planos, se entregan a color en formato DIN A3 siguiendo la misma estructura y formato que los ya existentes.~~

5. Será responsabilidad del contratista adjudicatario la subsanación de aquellas modificaciones que se deriven del Registro de los Planes.

~~4.2. ACTUALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE PLANOS.~~

~~Se actualizarán los planos existentes que por no haber tenido variaciones, puedan seguir utilizándose en la redacción del presente Plan de Autoprotección general de ETS.~~

~~Se levantarán los planos nuevos necesarios para la elaboración del presente PAU general~~.

4.2. REALIZACIÓN DE REUNIONES PERIÓDICAS CON ETS.

Se realizarán reuniones periódicas con ETS tanto programadas como cuando sea necesario tanto por petición de la empresa adjudicataria como por petición de ETS. El número de reuniones mínima serán de 3:

- Reunión inicial
- Reunión de seguimiento (por lo menos una)
- Reunión final de exposición del documento terminado.

5.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y, en todo caso, deberá disponer de personal técnico cualificado, así como con el material necesario para la toma de datos ~~y realización de planos~~.

Sin perjuicio de cualquier ampliación o mejora que los licitadores puedan incorporar, deberán formar parte como mínimo del equipo técnico interdisciplinar a disposición de ETS los siguientes técnicos competentes, con dedicación en nº de horas/año suficiente para cubrir todas las necesidades de ETS objeto de este servicio:

- 1 Persona Técnica de Prevención de nivel superior con las tres especialidades, según RD 39/1997 y competente para la elaboración de Planes de Autoprotección según Decreto 277/2010.

- 1 Persona Técnica cualificada (Arquitecto/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a Técnico o Ingeniero/a Técnico).

Estos 2 técnicos no pueden ser la misma persona y si por causa de vacaciones, incapacidades… no pudiesen estar, serían inmediatamente sustituidas por otras con la misma cualificación.

El adjudicatario designará un Director Técnico o Responsable del contrato, único interlocutor válido, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con ETS, responsabilizándose del cumplimiento del contrato.

Se valorará la disposición de personas técnicas que actúen de apoyo al personal técnico asignado al servicio objeto de contratación y al personal propuesto para su sustitución en las actuaciones en las que la empresa adjudicataria o ETS lo consideren necesario. Este personal de apoyo deberá cumplir los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos para el personal que forme parte del equipo.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los servicios objeto de contratación sin coste alguno, todos los equipos y medios técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos previstos durante el desarrollo del contrato.

6.- PLANTEAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Licitación por el procedimiento abierto de valoración de trabajos a realizar recogidos en este documento y en los documentos anexos de especificaciones técnicas.

La licitación se contempla como un único lote que comprende la elaboración del Plan General de Autoprotección de Euskal Trenbide Sarea, por un importe de 32.500€, IVA excluido.

El plazo de ejecución de los trabajos aquí planteados es de **6 meses**, a partir de la fecha de inicio del contrato.

7.- PRESENTACION OFERTAS.

Las ofertas se presentarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.